

LA NUEVA NÓMINA

CCOO denuncia que el gobierno cumple sólo parcialmente con las obligaciones de información marcadas en la reforma de pensiones de 2011.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha procedido a la publicación de la Orden que regula la nueva información de cotizaciones que deben contener las nóminas, pero sigue sin publicarse las relativas a la información sobre la previsión de las futuras pensiones tanto públicas como privadas.

CCOO recuerda que la última reforma de seguridad social pactada entre gobierno, sindicatos y empresarios fue recogida en la Ley 27/2011, y en la misma se establecieron una serie de derechos de información a los trabajadores/as **que debían cumplir las empresas**, la administración de la Seguridad Social y las entidades que gestionan los instrumentos de pensión privados.

Entre los mencionados derechos de información, destaca la obligación que tienen las empresas para que las nóminas que mensualmente reciben las empleadas/os contengan información no sólo de sus salarios sino de la totalidad de cotizaciones sociales que se ingresan en su nombre, tanto las que se descuentan directamente de su salario como las que ingresa directamente el empresario. Ambas cantidades, en realidad, forman parte de nuestra masa salarial, y se integran en el capítulo de costes de personal, como nuestros salarios directos.

La norma que regula este mandato fue publicada en el Boletín Oficial del Estado del 11/11/2014, y establece el nuevo formato que deben tener las nóminas a partir de ahora, dando un plazo de seis meses para que todas las empresas incorporen estas novedades a sus respectivos recibos de salario.



Sin embargo, siguen pendientes de publicación las normas que regulan la información que todas las plantillas deben recibir relativas a su futuro derecho de pensión de jubilación, proyectando su situación laboral, de cotizaciones y/o aportaciones a sistemas complementarios de pensión, en cada momento.

La Ley 27/2011 establece que la información sobre pensiones debe remitirla anualmente, tanto la administración de la Seguridad Social, en el caso de las pensiones públicas, como las entidades que gestionan los distintos instrumentos privados de carácter complementario o alternativo que contemplen compromisos por jubilación.

En este sentido, es importante señalar que la obligación de información respecto de las pensiones públicas y privadas, debe facilitarse con la misma periodicidad y en términos comparables y homogéneos con la suministrada por la Seguridad Social.

La nómina en BBVA, aunque pueda parecer compleja y difícil de entender, es sin embargo precisa e informativa. Pero para **CCOO**, el retraso de esta obligación, contenida en la ley 27/2011, es injustificable, y emplaza al gobierno a que explique el impacto económico de esta demora, informando sólo de las cotizaciones a la Seguridad Social y no del efecto de las mismas sobre la pensión futura prevista. Esto impide, entre otras cosas, que se visibilice por parte de trabajadoras/es, el efecto en su pensión futura del incumplimiento de las obligaciones de cotización por parte de las empresas (retribuciones fuera de nómina, prolongaciones de jornada no pagadas, uso fraudulento de contratos a tiempo parcial,...).

Seguimos trabajando, seguimos informando

Diciembre 2014